



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 2837 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN No. 4155 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA QUE DISTRIBUYE AGUA A LOS MUNICIPIOS DE GALAPA (INCLUYE CORREGIMIENTO PALUATO), JUAN DE ACOSTA (INCLUYE CORREGIMIENTOS CHORRERA, SANTA VERÓNICA Y SAN JOSÉ DE SACO), PIOJO (INCLUYE CORREGIMIENTOS AGUAS VIVAS, HIBÁCHARO), TUBARÁ (INCLUYE CORREGIMIENTOS CUATRO BOCAS Y GUAYMARAL), USIACURÍ Y SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO; Y EL INFORME DE LA FRECUENCIA DE EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM EN EL AGUA CRUDA Y TRATADA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 4155 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, COMO UNA MEDIDA PARA TENER DATOS DISPONIBLES PARA LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL MAPA DE RIESGO.

La Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especiales las conferidas por la Ley 09 de 1979, Ley 715 de 2001 y con base en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 4716 de 2010.

ANTECEDENTES

Que en virtud de lo establecido por la Resolución No. 4716 de 2010, la Secretaria de Salud Departamental – Subsecretaria de Salud Pública a través del programa de Agua y Saneamiento Básico, expidió la Resolución No. 4155 del 30 de diciembre del 2020 por medio de la cual se actualiza el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano del sistema de suministro de agua potable del municipio de Barranquilla que distribuye agua a los municipios de Galapa (incluye corregimiento Paluato), Juan de Acosta (incluye corregimientos Chorrera, Santa Verónica y San José de Saco), Piojo (incluye corregimientos Aguas Vivas, Hibácharo), Tubará (incluye corregimientos Cuatro Bocas y Guaymaral), Usiacurí y Soledad del departamento del Atlántico, y mediante la página web de la Gobernación del Atlántico se publicó en fecha 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES

Observa este despacho, que en la mencionada Resolución esta administración incurrió en dos errores meramente formales de transcripción. En su Anexo II, solo se incluyó el valor promedio anual de características físicas, químicas y microbiológicas en la red de distribución (aguas tratadas), de Barranquilla año 2019, en lugar de los municipios de interés (Galapa, Juan de Acosta, Piojo, Tubará, Usiacurí y Soledad).

Y en el informe de la frecuencia de evaluación de las características Giardia y Cryptosporidium en el agua cruda y tratada se plantió una frecuencia errónea para la evaluación de las características Giardia y Cryptosporidium, como una medida para tener información disponible para la actualización anual del mapa de riesgo de la calidad del agua de consumo humano.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 29011, el cual establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Libertad y Orden



Atlántico
para la
Gente

Que tal corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido formal de la decisión adoptada por la Secretaria de Salud Departamental.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el informe de la frecuencia de evaluación de las características Giardia y Cryptosporidium en el agua cruda y tratada establecidas en la Resolución No. 4155 del 30 de diciembre del 2020 que quedara así:

“La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P evalua una vez por semestre las características de Giardia y Cryptosporidium, en la fuente de abastecimiento y en el agua tratada, con el fin de poder seguir actualizando el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano del Sistema del acueducto de Barranquilla que distribuye agua a los municipios de Galapa (incluye corregimiento Paluato), Juan de Acosta (incluye corregimientos Chorrera, Santa Verónica y San José de Saco), Piojo (incluye corregimientos Aguas Vivas, Hibácharo), Tubará (incluye corregimientos Cuatro Bocas y Guaymaral), Usiacurí y Soledad del departamento del Atlántico.”

ARTICULO SEGUNDO: Corrijase el Anexo Técnico II establecido en la Resolución No. 4155 del 30 de diciembre del 2020, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Las correcciones realizadas quedaran insertas en el Anexo Técnico II que se adjunta a continuación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución junto con su anexo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Eloina Goenaga Jiménez – Subsecretaría de Salud Pública
Revisó: Freddy García González – Profesional Especializado
Revisó: Miriam Zambrano – Profesional Especializado (contratista)
Proyectó: Milene Calvo S. – Profesional Especializado (contratista)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

ANEXO TÉCNICO II – MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

BOCATOMA				RED DE DISTRIBUCIÓN									
	Normas a comparar: R 2115/07 Guías para la calidad de Agua Potable - OMS vigentes	Valor promedio mensual más alto de características físicas, químicas y microbiológicas año 2019	Características descartadas	Valor promedio anual de características físicas, químicas y microbiológicas en la ETAP Barranquilla año 2019	Valor promedio anual de características F, Q, M en la Red tratadas Galapa año 2019	Valor promedio anual de características F, Q, M en la Red tratadas Usiacurí año 2019	Valor promedio anual de características F, Q, M en la Red tratadas Soledad año 2019	Valor promedio anual de características F, Q, M en la Red tratadas Juan de Acosta año 2019	Valor promedio anual de características F, Q, M en la Red tratadas Tubará año 2019	Valor promedio anual de características F, Q, M en la Red tratadas Piojó año 2019	Características descartadas	Aplicación Medida Sanitaria de Seguridad por las siguientes características	Observaciones
Fosfatos	0,5 mg/ L	0,23	X										
Giardia	0 Quistes	17,4		0	0	0	0	0	0	0	X		
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	0,01 mg/ L	< 0,0001	X										
Hierro Total	0,3 mg/ L	10,7		<0,080	<0,080	<0,080	<0,080	<0,080	<0,080	<0,080	X		
Magnesio	36 mg/ L	4,36	X										
Manganeso	0,1 mg/ L	0,15		<0,0400	<0,0400	<0,0400	<0,0400	<0,0400	<0,0400	<0,0400	X		
Mercurio	0,001 mg/ L	<0,001	X										
Molibdeno	0,07 mg/ L	<0,010	X										
Níquel	0,02 mg/ L	0,017	X										
Nitratos	10 mg/ L	4,17	X										
Nitritos	0,1 mg/ L	0,1	X										
Pesticidas	0,1 mg/ L	<0,0002	X										
pH	6.5 - 9.0	7,24	X										
Plomo	0,01 mg/ L	0,012		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	X		
Sulfatos	250 mg/ L	24,25	X										
Trihalometanos Totales	0,2 mg/ L			0,03	0,06	0,11	0,0482	0,101	0,096	0,0896	X		
Turbiedad	2 UN T	271,9		0,34	0,34	0,25	0,33	0,30	0,33	0,27	X		
Zinc	3 mg/ L	0,071	X										

Autoridad Sanitaria Departamental que elabora el Mapa de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano.

Nombre: Eloina Goenaga Jiménez

Cargo: Subsecretaría de Salud Pública



Revisó: Freddy García González. Profesional Especializado

Proyectó: Milene Calvo Sarmiento. Profesional especializado (contratista).